



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 892 ✓



BUENOS AIRES, 26 AGO 1996

VISTO el Expediente N° 213-9/96 del registro de este Ministerio por el que el INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS de la FUNDACIÓN BANCO PATRICIOS eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA, con el fin de expedir, previo otorgamiento de la validez nacional, el título académico de MAGISTER EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la carrera propuesta, el Instituto peticionante procura satisfacer la necesidad de perfeccionar los conocimientos y proporcionar los instrumentos necesarios para la investigación en el ámbito del Psicoanálisis.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han opinado favorablemente.

Que resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de posgrado, hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en los términos establecidos por el artículo 7º del Decreto N° 2499/95.

Que es atribución de este Ministerio entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial de la validez nacional de estudios y títulos a expedir por las instituciones universitarias, así como también aprobar la creación de nuevas carreras propuestas por las Universidades privadas autorizadas provisionalmente a funcionar, según lo establecido por los incisos 8 y 10) de la Ley de Ministerios - t.o. 1992- y por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24521.

Por ello, atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE

A
Anexo

WW
M
C

165

Expediente N° 213-9/96

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 26 AGO 1996



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 892



POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

892

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS de la FUNDACIÓN BANCO PATRICIOS la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA, con el fin de expedir el título académico de MAGISTER EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA al que se le reconoce validez nacional, luego de satisfacer el profesional Médico y Psicólogo las exigencias del Plan de Estudios, cuya duración es de SEIS (6) CUATRIMESTRES lectivos y la asignación horaria de MIL TRESCIENTAS VEINTISEIS (1326) horas, y demás requisitos académicos obrantes en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º de esta Resolución, quedan sujetos a la acreditación correspondiente de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto N°499/95.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese,

P

pw

WW
MS
Mx

Mx

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

5

1995-1996

1995-1996

1995-1996

1995-1996



892

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

892
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
de la FUNDACIÓN BANCO PATRICIOS
CARRERA: MAESTRÍA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA

Condición de ingreso: Acreditar título de Médico o Psicólogo expedido por Universidad Argentina (oficial u oficialmente reconocida).

PLÁN DE ESTUDIOS

Cuatrimestre	Asignatura	Dedicatoria Horaria
1	La histeria	70 horas
1	La neurosis obsesiva	70 horas
1	Las fobias	70 horas
1	Ateneo clínico	20 horas
1	Seminarios Especiales	8 horas
1	Ciclo de conferencias	6 horas
2	Clinica de las perversiones y su diferencia con los rasgos de perversión en las neurosis	70 horas
2	La psicosis desde la perspectiva de la psiquiatría	70 horas
2	Clinica psicoanalítica con niños I	70 horas
2	Ateneo clínico	20 horas
2	Seminarios Especiales	8 horas
2	Ciclo de conferencias	6 horas
3	Clinica psicoanalítica con niños II	70 horas
3	La psicosis desde la perspectiva psicoanalítica	70 horas
3	La dirección de la cura y el concepto de final de análisis	70 horas
3	Ateneo clínico	20 horas
3	Seminarios Especiales	8 horas
3	Ciclo de conferencias	6 horas
4	Lógica y clínica psicoanalítica	70 horas
4	Ateneo clínico	20 horas
4	Taller de investigación	90 horas
4	Seminarios Especiales	8 horas
4	Ciclo de conferencias	6 horas

5
Anexo

MW
M. M. C.



Ministerio de Cultura y Educación

892

RESOLUCIÓN N°

892

Cuatrimestre	Asignatura	Dedición Horaria
5	Tesis: compilación y análisis de datos primarios y/o secundarios relevantes para la Investigación	200 horas
6	Tesis: preparación y discusión de borradores y redacción del texto final del informe	200 horas
DEDICACIÓN HORARIA		1.326 HORAS

TITULO: MAGISTER EN CLINICA PSICOANALITICA

M
W
MS
lij MA
C